



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 023-2025-MDU

Uchumayo, 08 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 136-2024-MDU/OPP/ALAP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 01 de abril del 2025, Proveído N° 213 del Despacho de Alcaldía, de fecha 07 de abril de 2025, Proveído N° 346-2025 de Gerencia Municipal, de fecha 07 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego". Ahora bien, en el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido el numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, asimismo el numeral 28.2 del artículo 28° del citado texto legal, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobado por el Titular del Pliego.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL; copia de las citadas resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 136-2025-MDU/OPP/ALAP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es de la opinión: Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal: N°0000000185, N°0000000186, N°0000000187, N°0000000188, N°0000000189, N°0000000190, N°0000000191, N°0000000192, N°0000000193, N°0000000194, N°0000000195, N°0000000196, N°0000000197, N°0000000198, N°0000000199, N°0000000200, N°0000000201, N°0000000202, N°0000000203, N°0000000204, N°0000000205, N°0000000206, N°0000000207, N°0000000208, N°0000000209, N°0000000210, N°0000000211, N°0000000212, N°0000000213, N°0000000214, N°0000000215, N°0000000216, N°0000000217, N°0000000218, N°0000000219, N°0000000220, N°0000000221, N°0000000222, N°0000000223, N°0000000224, N°0000000225, N°0000000226, N°0000000227, N°0000000228, N°0000000229, N°0000000230, N°0000000231, N°0000000232, N°0000000233, N°0000000234, N°0000000235, N°0000000236, N°0000000237, N°0000000238, N°0000000239, N°0000000240, N°0000000241, N°0000000242, N°0000000243, N°0000000244, N°0000000245, N°0000000246, N°0000000247, N°0000000248, N°0000000249, N°0000000250, N°0000000251, N°0000000252, N°0000000253, N°0000000254, N°0000000255, N°0000000256, N°0000000257, N°0000000258, N°0000000259, N°0000000260, N°0000000261, N°0000000262, N°0000000263, N°0000000264, N°0000000265, N°0000000266, N°0000000267, N°0000000268, N°0000000269, emitidas durante el mes de MARZO de 2025.

UCHUMAYO
Construyendo una nueva Historia!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. — La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal" N°0000000185, N°0000000186, N°0000000187, N°0000000188, N°0000000189, N°0000000190, N°0000000191, N°0000000192, N°0000000193, N°0000000194, N°0000000195, N°0000000196, N°0000000197, N°0000000198, N°0000000199, N°0000000200, N°0000000201, N°0000000202, N°0000000203, N°0000000204, N°0000000205, N°0000000206, N°0000000207, N°0000000208, N°0000000209, N°0000000210, N°0000000211, N°0000000212, N°0000000213, N°0000000214, N°0000000215, N°0000000216, N°0000000217, N°0000000218, N°0000000219, N°0000000220, N°0000000221, N°0000000222, N°0000000223, N°0000000224, N°0000000225, N°0000000226, N°0000000227, N°0000000228, N°0000000229, N°0000000230, N°0000000231, N°0000000232, N°0000000233, N°0000000234, N°0000000235, N°0000000236, N°0000000237, N°0000000238, N°0000000239, N°0000000240, N°0000000241, N°0000000242, N°0000000243, N°0000000244, N°0000000245, N°0000000246, N°0000000247, N°0000000248, N°0000000249, N°0000000250, N°0000000251, N°0000000252, N°0000000253, N°0000000254, N°0000000255, N°0000000256, N°0000000257, N°0000000258, N°0000000259, N°0000000260, N°0000000261, N°0000000262, N°0000000263, N°0000000264, N°0000000265, N°0000000266, N°0000000267, N°0000000268, N°0000000269, emitidas durante el mes de **MARZO** de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. — NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. — ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa dentro del plazo de ley establecido

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abad Velarde
ALCALDE

